REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 24-2004

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 11 de mayo de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Guillermo Vargas Salazar, Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausentes con justificación: Alejandrina Mata Segreda, Marvin Herrera Araya.

Para efectos de votación asume el rol de propietario el señor Edgar Carpio en sustitución del señor Marvin Herrera

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 21-2004

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinarias No. 21-2004, celebrada el día lunes 3 de mayo de 2004

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-24-04

- **Aprobar el acta No. 21-2004 con modificaciones de forma.**

ARTICULO 2

Atención al Msc. Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académicos y Asesores Nacionales para referirse al tema de los Programas de Estudio de la Educación General Básica y Educación Diversificada.

Los Asesores Nacionales de las diferentes disciplinas del Ministerio de Educación plantean al Consejo Superior de Educación el proceso seguido para las correcciones de los programas de estudio y manifiestan la imposibilidad de entregarlos en el tiempo solicitado por el Consejo Superior de Educación, por cuanto además cuentan con limitaciones de equipo .

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Una vez analizada la situación expuesta el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-24-03

- **Ampliar el plazo de entrega de los programas de estudio hasta el 28 de mayo del año en curso, a efecto de que se les incorporen las observaciones hechos por el Consejo Superior de Educación.**

ARTICULO 3

Oficio AL 25.04, suscrito por los Asesores Legales del Consejo Superior de Educación en respuesta a consulta de la Msc. Etelvina Arrieta sobre convalidación de estudios realizados en el extranjero.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-24-04

- **Acoger el criterio de los Asesores Legales del Consejo Superior de Educación, según oficio AL 25-04, que se refiere a la imposibilidad de que un estudiante proveniente del extranjero y que arrastra una o varias materias desde su país de origen, se le pueda aplicar una prueba por suficiencia para continuar estudios.**

ARTICULO 4

Oficios SEP 153-2004 y SEP 149-2004 de la Msc. Rosa Carranza, Supervisora de Instituciones Parauniversitarias donde comunica el cierre del Centro Costarricense de Computación (CECOSCO) y del Instituto Parauniversitario del Norte.

Se toma nota.

ARTICULO 5

Oficio suscrito por el Msc. Rogelio Cedeño Castro, Secretario General del SINPAE, quien solicita aclaración sobre acuerdo del Consejo Superior de Educación No. 15-2004 sobre solicitudes de cambio de modalidades o planes de estudios.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-24-04

MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

- **Comunicarle al Msc. Rogelio Cedeño Castro, Secretario General del SINPAE, que el acuerdo tomado en la sesión 15-2004, sobre cambios de modalidades o planes de estudio, rige a partir de la aprobación del acta respectiva por parte de este Consejo.**

ARTICULO 6

Asuntos Varios.

La comisión integrada por algunos de los señores Miembros del Consejo Superior de Educación, revisó cada uno de los oficios enviados a este Organo, relacionados con dudas sobre el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Seguidamente se enumeran cada uno de los oficios.

1.- Oficio suscrito por el señor Carlos L. Arias V., Director Administrativo de Pérez Zeledón, sobre reformas a los artículos 137 y 138 del Reglamento de Evaluación.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-24-04

- **Comunicar al Lic. Carlos L. Arias V., Director Administrativo de la Dirección Regional de Pérez Zeledón, que efectivamente, el estudiante al que él se refiere en su oficio, no tiene derecho a que el Colegio de Pérez Zeledón le extienda el título de Bachiller en Enseñanza Media.**

2.- Oficio suscrito por estudiantes del Centro Educativo Nocturno Manuel A. Brenes, donde solicitan dejar sin efecto, en su totalidad o parcialmente, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, específicamente lo que dispone la aplicación de las Pruebas Nacionales.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-24-04

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

número de tareas en I y II ciclo, el Consejo Superior de Educación realiza la interpretación auténtica del artículo 24 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que en lo que corresponde debe leerse como sigue "En el I Ciclo, se realizará un máximo de dos tareas por semana y un mínimo de seis por mes" e igual en el II ciclo cuando por causas debidamente justificadas un centro educativo no ha podido atender enteramente el mandato de trabajar por áreas.

- **En relación con el artículo 15 (inciso i) de dicho Reglamento se considera que es suficientemente claro y no requiere interpretación o modificación alguna.**

4.- Oficio DM 2482-04 suscrito por el señor Ministro de Educación Pública, Manuel A. Bolaños Salas, quien remite oficio de la señora Esyn Calderón donde presenta una propuesta para modificar el Reglamento de Evaluación sobre la aplicación de una prueba oral a un estudiante de adecuación de primer grado.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-24-04

- **Rechazar la propuesta de la Msc. Esyin Calderón Valverde, porque no se considera conveniente la presencia de iun padre o madre de familia cuando los estudiantes de primer grado realizan una prueba oral .**

- **Recordarle además, que existe un Comité de Evaluación al cual puede acudir en caso de que se requiera.**

5.- Oficio DEE-077-04-03 suscrito por la Msc. Giselle Cruz Maduro, donde solicita que se incluya en el Reglamento de Evaluación algunas omisiones al capítulo III de dicho Reglamento.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-24-04

- **Conforme a lo solicitado por la Msc. Giselle Cruz, Directora del Depto. de Evaluación del Ministerio de Educación Pública, en su oficio DEE-077-04-03, modificar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en lo que se indica:**

  - **En el artículo 29, inciso a,b,c y g incorporar Lengua Indígena como materia.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **En el artículo 29 inciso f), incorporar como asignatura Educación Ambiental, Artesanía, Indígena, Música Indígena y Educación Ambiental.**

6.- Oficio DM 2729-04 donde remite oficio DEE 294-04 de la Msc. Giselle Cruz Maduro, Directora del Departamento de Evaluación, adjunta resolución de la Sala Constitucional del expediente 00-008084-0007-OC de la señora Roxana Fernández en contra del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Una vez hecho el respectivo análisis, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-24-04

- **Modificar el artículo 82, inciso f), para que se lea:**

"Interrupción del proceso educativo hasta por un período de cinco días.

- **Modificar el artículo 83, inciso a) para que se lea.**

"Interrupción del proceso educativo hasta por diez días (naturales).

- **Modificar el artículo 84, inciso d) para que se lea:**

"Interrupción del proceso educativo hasta por quince días naturales.

- **Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y comuníquese a las Direcciones Regionales y dependencias del Ministerio de Educación Pública.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No.24-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 11 de mayo de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 25 del 17 de mayo del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
COSTA RICA